

D. José Gómez H-Alcalde, Ite. de Alcalde

AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año XXXIII

Número 1.633

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

IMPRENTA OLIMPIA

CEUTA

AYUNTAMIENTO DE CEUTA Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ceuta

Institución Benéfica fundada en 1937, bajo el protectorado del Gobierno, con la fiscalización del Ministerio de Trabajo.

Saldo de la cuenta de Ahorros al 31 de Diciembre de cada Año desde la Fundación de esta sección.

| Años | Saldo en fin de cada año | Aumento por año |
|-------|--------------------------|-----------------|
| 1.938 | 62.298,74 | |
| 1.939 | 82.505,96 | 18.246,02 |
| 1.940 | 100.707,60 | 19.900,24 |
| 1.941 | 176.740,35 | 76.334,75 |
| 1.942 | 451.287,64 | 274.547,29 |
| 1.943 | 690.636,68 | 239.349,04 |
| 1.944 | 808.986,42 | 118.349,74 |
| 1.945 | 838.338,41 | 29.451,99 |
| 1.946 | 1.037.287,47 | 198.849,06 |
| 1.947 | 1.367.050,81 | 329.763,34 |
| 1.948 | 1.543.510,89 | 176.460,08 |
| 1.949 | 2.459.370,85 | 915.863,06 |
| 1.950 | 3.454.501,48 | 995.127,53 |
| 1.951 | 3.618.242,49 | 163.741,01 |
| 1.952 | 4.865.439,68 | 1.247.197,19 |
| 1.953 | 6.009.343,72 | 1.143.904,04 |
| 1.954 | 9.736.548,03 | 3.727.204,31 |
| 1.955 | 15.599.084,89 | 5.862.536,86 |
| 1.956 | 22.241.824,15 | 6.642.739,26 |

OPERACIONES QUE EFECTÚA:

- Libretas Ordinarias al 2 por 100
- Libretas Escolares al 2 por 100
- Imposiciones a un año al 3 por 100
- Imposiciones a seis meses al 2,5 por 100
- Cuentas corrientes al 1%.
- Custodia de Valores
- Operaciones de Intercambio con todas las Cajas de Ahorros Benéficas de España.

Oficinas Centrales: Isabel Cabral, 9 y Teniente Arrabal, 3
 Teléfonos: Dirección 2822: Intervención 2142: Caja 2043.
 Agencia Urbana núm. 1: José Antonio, 18.-Teléfono 2435.
 Agencia Urbana núm. 2: Hadú Teniente Coronel Gautier, 1 Teléfono 3511.

BOLETIN OFICIAL DE CEUTA



Se publica los Jueves

23 de Enero de 1958

TARIFA DE PRECIOS

| | | |
|---|-------|-----------------|
| Suscripción | 50'00 | Pesetas anuales |
| Anuncios comerciales (dozavo página) | 30,00 | » |
| Suscripción-Anuncio | 75,00 | » |
| Anuncios Oficiales | 2,00 | » línea. |
| Id. y Avisos particulares | 2,00 | » ejemplar |
| Número suelto | 1,00 | » |
| Id. atrasado | 1,50 | » |

LOS PAGOS POR SEMESTRES, EN FINES DE MARZO Y SEPTIEMBRE.

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
MARTES, JUEVES Y SABADOS, de 12'30 a 14 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14.

Horas de despacho al público: De 9'30 a 13'45.

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9'30 a 13'45.
Servicio de préstamo de libros: De 10 a 13'30.

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Disposiciones Oficiales

Ministerio de la Gobernación

Orden de 13 de diciembre de 1957 por la que se convoca un concurso para la obtención del Diploma de Auxiliar Sanitario (B. O. del E. de 26-12-57).

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo ordenado en la Ley de Bases de Sanidad Nacional y Reglamento de la Escuela Nacional de Sanidad, en relación con

las enseñanzas sanitarias, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º—Se convoca un curso para la concesión del Diploma de Auxiliar Sanitario en la Escuela Nacional de Sanidad y en todas las Jefaturas Provinciales de Sanidad, con arreglo a las siguientes normas:

a).—Los aspirantes podrán inscribirse en la Escuela Nacional de Sanidad y en todas las Jefaturas provinciales de Sanidad durante los días siguientes a la publicación de la presente, hasta el día 16 de enero de 1958, exhibiendo en el acto de la inscripción el carnet de identidad y abonando cien pesetas en concepto de derechos de matrícula, examen y expedición del Diploma correspondiente. Habrán de

tener cumplidos, como mínimo, la edad de dieciocho años.

b).—El curso, que dará comienzo el día 20 de enero de 1958, terminará el 29 del mismo mes y se ajustará al programa confeccionado por la Escuela Nacional de Sanidad, recibiendo asimismo los cursillistas enseñanzas prácticas de diferentes técnicas sanitarias.

c).—A la terminación de las enseñanzas se constituirá un Tribunal nombrado por la Dirección de la Escuela Nacional de Sanidad para Madrid y provincias, el cual someterá a los aspirantes a las pruebas necesarias que garanticen su aprovechamiento, concediendo las calificaciones de «aptos» a «no aptos». A los declarados «aptos» les será expedido por dicha Escuela Nacional el correspondiente diploma de Auxiliar Sanitario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1957.

Alonso Vega.

Ilmo. Sr. Director General de Sanidad.

30

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD

HACE SABER: Que por don Vicente Carrasco García; se ha solicitado permiso para trasladar una fábrica de gaseosas y bebidas carbónicas, a la calle Romero Córdoba, carretera de Terrones y con arreglo a cuanto se determina en las vigentes Ordenanzas Municipales, los que se consideren perjudicados con la aludida instalación, presentarán por escrito, las reclamaciones que estimen, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público, para conocimiento de los interesados.

Ceuta 15 de enero de 1958.

Francisco Ruíz Sánchez.

31

EDICTO

El Alcalde de esta Ciudad.

HACE SABER: Que por acuerdo de la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 del pasado mes de Diciembre y previa autorización del Excmo. señor Gober-

nador General de las Plazas de Soberanía a tenor de lo dispuesto en la norma 4.ª de la Base 7.ª de la Ley de Régimen Económico y Financiero de las expresadas Plazas, se convoca para cubrir mediante oposición una plaza vacante de Oficial de la Escala Técnico-Administrativa, con arreglo a la siguiente

CONVOCATORIA

De conformidad con lo prevenido en el artículo 323 de la Ley de Régimen Local en vigor de 18 de diciembre de 1950 y art. 21 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, se convoca para cubrir mediante oposición una plaza vacante de Oficial de la Escala Técnico-Administrativa, dotada con el haber de 14.000 pesetas anuales, 50 por 100 en concepto de indemnización suplementaria y demás emolumentos que se establecen en las disposiciones vigentes.

De conformidad con las Bases establecidas por la Dirección General de Administración Local de fecha 24 de junio de 1953, la oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito un tema designado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no solo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción; tiempo máximo de este ejercicio cuatro horas.

El segundo ejercicio estribará en el desarrollo oral de tres temas sacados a suerte, uno de cada parte en que se divide el programa publicado por la citada Dirección General, en el Boletín Oficial del Estado núm. 3.925 de fecha 29 de junio próximo pasado; tiempo máximo media hora.

El tercer ejercicio comprenderá dos partes: señaladas libremente por el Tribunal entre las materias que se detallan en cada una de ellas.

a).—Solución de un caso práctico de tramitación de un expediente, propuesta de una resolución administrativa o redacción de un Bando u Ordenanza.

b).— Solución de un caso de contabilidad y de un problema de Aritmética mercantil elemental sobre interés simple o compuesto, vencimiento medio y común, cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía conjunta y aligación: tiempo de este ejercicio dos horas por cada parte.

De conformidad con lo determinado en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios en vigor y por tratarse de plaza común para Secretaría e Intervención, el Tribunal calificador de estas oposiciones estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue: Vocales, un representante del Profesorado Oficial del Estado; el Secretario de la Cor-

poración; el Interventor de la misma; un representante de la Dirección General de Administración Local; el abogado del Estado en esta ciudad, y el Jefe del Negociado de Personal que actuará de Secretario. Este Tribunal se constituirá en este Palacio Municipal, el día que oportunamente se fijará para efectuar el exámen de las solicitudes presentadas por los distintos aspirantes; así como para efectuar el sorteo de éstos, empezando los ejercicios cuando el mismo decida, pudiendo fijar en cada día la hora para realizar el siguiente si ello es necesario.

El número de puntos de calificación por cada miembro del Tribunal será: de 1 a 10 puntos en el ejercicio primero; de 1 a 5 puntos en cada tema, que hacen 15 puntos en total para el ejercicio oral y de 1 a 5 puntos por cada una de las partes en que se divide el tercer ejercicio; requiriéndose para ser aprobado que el opositor reúna en cada calificación las tres cuartas partes de la suma total del máximo de puntos que puedan conceder los componentes del Tribunal.

Terminadas las oposiciones, el Tribunal formulará la propuesta reglamentaria al Ayuntamiento, para que éste efectúe su nombramiento de conformidad con lo determinado en el artículo 323 de la Ley de Régimen Local y núm. 3 del art. 20 del Reglamento de Funcionarios en vigor.

Para tomar parte en esta oposición se precisa ser español, no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el art. 36 del Reglamento y estar en posesión del título de Bachiller, Maestro, graduado de Institutos Laborales o el de Oficial del Ejército. También los aspirantes han de acreditar las condiciones de aptitud y preparación específicas que se exijan para desempeñar las funciones de que se trata.

Los aspirantes femeninos, deberán acreditar además, hallarse dentro de las condiciones dictadas sobre el Servicio Social de la Mujer.

Para tomar parte en estas oposiciones, los aspirantes han de tener 21 años cumplidos sin exceder de los 45.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias debidamente reintegradas en el Negociado de Registro de la Secretaría General de este Ayuntamiento, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente en que se publique este Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, y los exámenes tendrán lugar una vez pasado dos meses de la publicación del programa en el expresado Boletín.

En las solicitudes que se presenten por los concursantes, se hará constar de una manera expresa y detallada que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, quedando obligados de unir a la misma los documentos que acre-

diten de encontrarse en posesión de algunos de los títulos que se determinan anteriormente; el resto de la documentación a que se refiere el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, estará tan solo obligado a presentarlo el concursante que sea propuesto por el Tribunal para ocupar el referido cargo, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento, cuya documentación es como sigue:

Partida de nacimiento; certificados de buena conducta y antecedentes penales; certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones propias del cargo que se convoca.

Los aspirantes abonarán por derecho de exámen la cantidad de 30 pesetas cuyo recibo deberán presentar en el acto del sorteo, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la oposición, realizando este ingreso en la Caja Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 16 de enero de 1958.

Francisco Ruiz Sánchez.

PROGRAMA

PRIMERA PARTE

DERECHO

Tema I.—Concepto del Derecho. Ramas del Derecho. Fuentes del Derecho.

Tema II.—Derecho político: concepto y evolución. Derecho constitucional.

Tema III.—El Estado: concepto, elementos, fines. El Estado de Derecho.

Tema IV.—Idea general de la actual organización política española.

Tema V.—La Administración. Ciencias de la Administración. Concepto y fuentes del Derecho administrativo.

Tema VI.—Organización administrativa española, Ministerios, Subsecretarías y Direcciones Generales. El Consejo de Estado.

Tema VII.—El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local.

Tema VIII.—Los Delegados de la Administración Central. Especial referencia a los Gobernadores civiles. Marruecos y Colonias.

Tema IX.—Los medios de la Administración: personales, económicos y jurídicos.

Tema X.—Los actos administrativos.

Tema XI.—Procedimiento y régimen jurídico de la Administración.

Tema XII.—Derecho Social. Protección a la familia. Previsión social.

Tema XIII.—Derecho penal. Delitos y faltas. Responsabilidad criminal. Las penas: sus clases y efectos.

Tema XIV.—La organización jurisdiccional española.

Tema XV.—Idea general de los procedimientos civil y criminal.

Tema XVI.—Derecho civil: concepto y fuentes. Legislación común y foral.

Tema XVII.—El sujeto de derecho. Personas físicas y jurídicas. La capacidad y sus modificaciones.

Tema XVIII.—Sociedad conyugal y paterno-filial.

Tema XIX.—Los bienes. Propiedad y posesión. Derechos reales.

Tema XX.—La sucesión y sus clases.

Tema XXI.—Los contratos. Cuasi-contratos.

Tema XXII.—Derecho mercantil. Sociedades. Títulos de crédito.

SEGUNDA PARTE

REGIMEN LOCAL

Tema I.—Entidades locales. Provincias y Municipios. Mancomunidades y Agrupaciones.

Tema II.—Elementos del Municipio. Los términos municipales y sus alteraciones. La población. Clasificación de los habitantes. Padrón municipal.

Tema III.—Organismos municipales, en general.—Ayuntamiento, Consejo abierto y régimen de carta.

Tema IV.—El Alcalde. Carácter y nombramiento.

Tema V.—El Ayuntamiento.—Los concejales. Su elección y condiciones del cargo.—La Comisión Permanente.

Tema VI.—Organismos provinciales.—Diputaciones y Cabildos insulares. Su composición.

Tema VII.—Organos de las Mancomunidades y agrupaciones.—Organos de las Entidades locales menores.

Tema VIII.—Competencia municipal y provincial.—Obligaciones mínimas.

Tema IX.—Atribuciones del Alcalde, del Ayuntamiento y de la Comisión Permanente.—Atribuciones del Alcalde pedáneo y de la Junta vecinal.

Tema X.—Atribuciones de la Diputación y de su Presidente.—La Comisión provincial de servicios técnicos.

Tema XI.—Acuerdos de las Corporaciones locales.—Régimen de sesiones.

Tema XII.—Obras municipales y provinciales.—Sus clases.—Planes de ordenación.

Tema XIII.—Servicios municipales y provinciales.—Formas de gestión de los servicios.—Servicios delegados del Estado.

Tema XIV.—Contratación de las Corporaciones locales.

Tema XV.—El personal de Administración Local.—Modos de adscripción.—Los funcionarios. Sus clases.

Tema XVI.—Nombramientos y situaciones de los funcionarios.—Régimen disciplinario.

Tema XVII.—Normas generales de procedimiento administrativo en las Corporaciones locales.

Tema XVIII.—Régimen jurídico de las Corporaciones locales.

Tema XIX.—La responsabilidad de las Autoridades, Corporaciones y funcionarios de la Administración Local.

Tema XX.—La intervención del Estado en las Entidades locales.—Régimen de tutela.—El Servicio de Inspección y Asesoramiento.

Tema XXI.—El Instituto de Estudios de Administración Local.

TERCERA PARTE

HACIENDA

Tema I.—Ciencia de la Hacienda.—Sujetos de la actividad financiera.—El presupuesto.

Tema II.—Gastos públicos.

Tema III.—Ingresos públicos. Sus clases.

Tema IV.—Los ingresos de economía privada.—Patrimonio municipales y provinciales. Los bienes y sus clases. Empresas y explotaciones municipales y provinciales.

Tema V.—Los ingresos de economía pública.—Las tasas.—Derechos y tasas municipales. Derechos y tasas provinciales.

Tema VI.—Contribuciones especiales para obras y servicios.

Tema VII.—Los impuestos.—Conceptos naturaleza y clases.

Tema VIII.—Imposición municipal.

Tema IX.—Imposición provincial.

Tema X.—Fondo de Corporaciones locales.—Fondo de compensación provincial.

Tema XI.—Recursos especiales.—Crédito local.

Tema XII.—La gestión económica local.—Servicios económico-administrativos.

Tema XIII.—Presupuestos municipales y provinciales.

Tema XIV.—Los gastos y los pagos.

Tema XV.—Los ingresos. Orden de imposición de las exacciones provinciales y municipales.

Tema XVI.—Procedimiento económico administrativo.

Tema XVII.—La recaudación.

Tema XVIII.—Inspección de rentas y exacciones.

Tema XIX.—La contabilidad en las Corporaciones Locales.

Tema XX.—Rendición de cuentas.

32

EDICTO

El Alcalde de esta ciudad.

HACE SABER: Que la Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 3 del actual, y debidamente autorizada por el Excmo. señor Gobernador General de las Plazas de Soberanía, a tenor de lo dispuesto en el párrafo 4.º de la Base 7.ª de la Ley Económico y Financiero de las citadas Plazas, acordó convocar para cubrir mediante exámenes, una plaza vacante de Perito Aparejador afecto a la oficina Técnica de Obras, de este Ayuntamiento.

Esta convocatoria se llevará a efecto con arreglo a las bases aprobadas por la Comisión Permanente, en su sesión del día 3 de septiembre de 1952, que son como siguen:

Primera.—Ser español con título de Aparejador, expedido en algunas de las escuelas facultadas para ello.

Segunda.—El plazo de presentación de instancia será de un mes contado a partir del día siguiente en que aparezca el anuncio de convocatoria en el B. O. de la ciudad y los exámenes tendrán lugar una vez finalizado el plazo de dos meses contados igualmente a partir de la indicada fecha.

Tercera.—Las solicitudes debidamente reintegradas con una póliza de 3 pesetas del Estado y 3'25 ptas. del Ayuntamiento, habrán de dirigirse al señor Alcalde, presentándose éstas en el Negociado de Registro General de entrada en este Ayuntamiento en horas hábiles de oficina.

Cuarta.—Será requisito indispensable, tener 18 años cumplidos sin exceder de los 35, a tenor de lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 244 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Quinta.—La documentación que se exige para tomar parte en esta convocatoria, de acuerdo con lo determinado en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, es como sigue:

Partida de nacimiento; certificado de buena conducta y antecedentes penales; certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones.

Además de esta documentación presentarán declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún cargo del Estado, provincia o Municipio, así como título profesional o en su defecto certificado que acredite haber satisfecho los derechos que determinan las disposiciones vigentes para obtener éste.

Sexta.—En las solicitudes que se presente por los concursantes, se harán constar de una manera expresa y detallada que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, quedando obligados de unir a la misma, título profesional o en su defecto certificado que acredite haber satisfecho los derechos que determinan las disposiciones vigentes para obtener éste, así como declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún cargo del Estado, provincia o municipio; el resto de la documentación a que se hace referencia en la base anterior, estará tan solo obligado a presentarla el concursante que sea propuesto por el Tribunal para ocupar el referido cargo, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento.

Séptima.—Terminado el plazo de presentación de instancias, esta serán examinadas por el Tribunal y después de admitir las presentadas en formar y rechazar aquellas que no acrediten suficientemente los extremos exigidos, publicará la lista de los admitidos así como la de los rechazados, expresando la causa por lo que lo hubieran sido y convocará a los admitidos a los ejercicios, los que serán sometidos para la práctica de la oposición que habrá de tener lugar cumplido los dos meses del anuncio de la convocatoria.

Octava.—El Tribunal estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales un representante del Profesorado Oficial del Estado; el señor Arquitecto Municipal, un representante del Colegio Oficial de Aparejadores, el Secretario de la Corporación como Jefe de Personal, actuando de Secretario por delegación del titular, el Jefe del Negociado de Personal, perteneciente al Cuerpo Técnico-administrativo.

Las pruebas o ejercicios orales, serán públicos y la calificación de cada ejercicio deberán publicarse inmediatamente después de haberlas efectuados.

Los ejercicios que se ajustarán al programa que se inserta a continuación serán:

a).—Desarrollar por escrito un tema sobre materiales de construcción sacado a la suerte de los que figuran en el referido programa.

b).—Desarrollar igualmente por escrito un tema referido a topografía, sacado a la suerte de entre los figurados en el programa, y uno práctico de la misma materia, consistente en un levantamiento altimétrico o taquimétrico.

c).—Desarrollar oralmente un tema sacado a la suerte de los figurados en el programa sobre técnica de la construcción, resolviéndolo gráficamente alguna cuestión constructiva.

d).—Desarrollar por escrito un tema sacado a la suerte de los figurados en el programa referido a estabilidad en la construcción.

e).—Desarrollar por escrito el tema único que figura en el programa, facilitándose para ello planos por el Tribunal.

Los ejercicios será eliminatorios.

Terminado el último ejercicio se sumarán las puntuaciones obtenidas por los opositores que los hubieran aprobados todos y el Tribunal hará la propuesta unipersonal del que alcance en la suma de los cinco ejercicios la puntuación más alta; ésta puntuación se fija de 0 a 10 puntos para cada ejercicio, precisando para obtener la calificación de aprobado en cada uno de estos, haber obtenido como mínimo la mitad de puntos del total del máximo por cada uno de los miembros del Tribunal.

El orden de actuación de los opositores ante el Tribunal será por riguroso orden alfabético de apellidos.

De cada uno de los ejercicios el Tribunal levantará un acta, haciendo constar las calificaciones totales obtenidas por los señores opositores y las incidencias de la sesión si las hubiere, que serán firmadas por los componentes del mismo.

Los aspirantes depositarán en la Caja Municipal, la cantidad de 40 pesetas en concepto de derecho de exámenes, cuyo comprobante presentarán en el acto de empezar el primer ejercicio.

Terminado el total de los ejercicios, el Tribunal redactará un acta, haciendo constar las calificaciones obtenidas en conjunto por los señores opositores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 20 de enero de 1958.

Francisco Ruiz Sánchez.

PROGRAMA

PRIMER EJERCICIO

MATERIALES DE CONSTRUCCION

Tema I

Piedras naturales: clasificación; extracción de las piedras. Propiedades que deben reunir las piedras de construcción. Ensayos de las piedras naturales. Piedras artificiales. Producto cerámicos. Formas comerciales. Vidrios.

Tema II

Productos aglomerados. Aglomerados de arcilla. Iden de yeso. Iden de magnesia y cins. Iden de cal. Iden de cemento. Iden de vegetales.

Tema III

Maderas: propiedades físicas.—Propiedades mecánicas.—Clasificación de las maderas.—Labra.—Despiezo y escuadrías.—Desecación.—Defectos de la madera.—Enfermedades.—Conservación.—Aplicaciones.—Ensayo de maderas.—Corcho.—Cañas. Cuerdas.—Colas.

Tema IV

Materiales metálicos: Obtención y propiedades generales de los metales.—Hierro: Obtención.—Fundición.—Hierro dulce y acero.—Fabricación de los hierros comerciales.—Forma de los hierros comerciales.—Propiedades del hierro.—Aleaciones.—Aceros especiales.—Ensayos de metales.

Tema V

Yeso: Fabricación.—Cal: Fabricación.—Cal hidráulica.—Puzolonas.—Cementos Fabricación.—Constitución del cemento Portland.—Propiedades físicas y su determinación.—Supercemento.—Cementos aluminosos o fundidos.—Cementos especiales.—Cementos sulfoaluminoso; iden expansivo y sin contracción; iden magnésico.—Cementos blancos.—Iden coloreados.

Tema VI

Betún, asfalto y alquitrán.—Morteros: de yeso; de cal, morteros hidráulicos Hormigón: composición.—Dosificación.—Fabricación.—Encofrados.—Propiedades mecánicas, eléctricas y químicas de los hormigones.—Hormigones especiales.—Impermeabilización del hormigón.—Ensayos.

SEGUNDO EJERCICIO

TOPOGRAFIA

Tema I

Instrumentos simples: plomada.—Nivel de albañil o de perpendicular.—Nivel de aire.—Corrección del nivel.—Distintas clases de niveles de aire.—Nivel esférico.—Instrumentos que sirven para determinar puntos.—Puntos estables.—Puntos provisionales.—Señales.

Tema II

Instrumentos que sirven para fijar direcciones. Alineaciones.—Alidada.—Escuadra de agrimensor. Escuadra de espejos de Adans.—Escuadra de prima. Refracción.—Reflexión total.—Escuadra de prisma triangular.—Escuadra de prisma de Wollaston.—Escuadra de prisma de Bsuernfind.—Alineadores y alineadores escuadras.

Tema III

Anteojos.—Sistema diotricos centrados.—Lentes.—Propiedades fundamentales.—Diversas clases de lentes.—Correspondencia entre dos elementos conjugados.—Puntos cardinales de un sistema compuesto.—Elementos conjugado de un sistema compuesto.

Tema IV

Instrumentos que sirve para medir longitudes: Cadena de agrimensor.—Cintas Reducción de una distancia medida al horizonte.—Cañas y reglas.—Compás de agrimensor.—Comprobación de los longímetros.—Error temible y tolerancia.—Miras: medición indirecta de las distancias.—Distanciómetro de Reichenbsch.—Distanciométrico de Stempfer.—Fórmulas para el cálculo de una distancia. Reticulos de varios hilos en los distanciómetros.—Error de un distanciómetro.—Distanciómetro de porro.—Corrección del distanciómetro de porro.

Tema V

Instrumentos que sirven para medir los ángulos formados por dos direcciones medida de los ángulos.—Acimut.—Ángulos verticales.—Círculos graduado.—Nomio.—Microscopio de estima.—Microscopio micrométrico.—Declinatoria.—Magnética.

Tema VI

Planimetría: Instrumentos planimétricos; acibutales.—Partes principales de un acibutal.—Condiciones que deben satisfacer las partes de un acibutal.—Errores a que puede haber lugar en un acibutal.—Regla de Bossel.—Reiteración de los ángulos.—Método de repetición.—Teodolito concéntrico.—Teodolito excéntrico.—Teodolito con brújula.

Tema VII

Levantamiento planimétrico: Operaciones elementales.—Puntos y redes fundamentales.—Representación gráfica del levantamiento.

Tema VIII

Altimetría.—Instrumentos altimétricos—Niveles de visual obligada.—Niveles de visual libre.—Barómetro.—Perfiles longitudinales y trasversales.—Planos acotados.

Tema IX

Taquimetría.—Taquímetros.—Fórmulas y sus aplicaciones.—Medios auxiliares de cálculo.—Plancheta.

TERCER EJERCICIO**CONSTRUCCION****Tema I**

Replanteo sobre el terreno; manera de ejecutarlo y medios auxiliares empleados; cimentaciones: su objeto.—Clase de terrenos.—Reconocimiento del terreno.—Descripción general de los sistemas de fundación.

Tema II

Muros: Terminología y clasificación.—Muros entramados, elementos de que constan.—Soportes aislados.—Tabiques.—Huecos en los muros.—Ventanas y puertas.—Partes de que constan y disposiciones generales de las mismas.—Arcos y bóvedas.—Formas de arcos y bóvedas.—Terminología.

Tema III

Suelos: su función, cualidades.—Disposiciones generales de los suelos en sus distintas clases.—Escaleras.—Su función.—Elementos de que constan o disposiciones generales.—Trazado.

Tema IV

Cubiertas.—Su función.—Clasificación.—Disposiciones generales.—Trazado.—Pendiente.—Partes de que constan.—Armaduras simples y compuestas.—Azoteas.

Tema V

Voladizos.—Balcones, miradores.—Cornisas, aleros.—Chimeneas.—Función y disposición.—Revestimiento: Sus clases.—Pavimentos: sus clases.

Tema VI

Instalaciones complementarias.—Descripción general de la red de desagüe de un edificio.—Alcantarillas.—Fosas sépticas.—Distribución de agua.—Aparatos sanitarios.—Cónica.—Servicios de agua

caliente.—Descripción de los diferentes sistemas.—Calefacción.—Descripción general de los diferentes sistemas.—Otras instalaciones.

Tema VII

Oficio del desmontista: Organización, herramientas, medios auxiliares; desmontes; forma de ejecutarlo en los diferentes casos.—Apertura de zanjias.—Entivaciones y acodalamientos.—Terraplenados.—Oficio del albañil.—Organización, herramientas y medios auxiliares.—Trabajos que comprende.—Muros de tapial.—Muros de ladrillos.—Estudio de los aparejos más importantes.—Esquinas.—Cruces, pilastras, y otros casos especiales en aparejos de ladrillos.—Tabiques.—Muros de bloques.—Aparejos de jambas, dinteles y arcos de ladrillos.—Aparejos de bóvedas de ladrillos.—Bóvedas tabicadas.

Tema VIII

Ejecución de los forjados entramados horizontales y verticales.—Ejecución de tejados y azoteas por el albañil.—Obras de reconocimiento.—Ejecución de molduras.—Subidas de humo.—Obras de hormigón.—Hormigón en masa.—Hormigón armado.—Operaciones que comprende la ejecución de obras de hormigón.—Disposiciones de los encofrados.—Condiciones que deben reunir.—Suelos de ladrillos armado.

Tema IX

Oficio del cantero.—Muros de sillaría.—Métodos generales de despiezo.—Bóvedas de piedra.—Despiezo de las de cañón esféricas.—Labra de sillares.—Colocación en obras.—Mampostería.—Sillarejo.—Fábricas mixtas en sus distintas combinaciones.—Oficio del pocero.—Trabajos que comprende.—Alcantarillas.

Tema X

Oficio del carpintero de armar: trabajos que comprende.—Enlaces de piezas ensambles.—Estudio y trazado de los tipos fundamentales, emplames, acoplamientos, estudio y trazado; entramados horizontales y verticales de madera.—Cubiertas de madera.—Disposición y ejecución.—Escaleras de madera.—Apeos, Andamios y Cimbras.

Tema XI

Oficio del cerrajero de armar.—Enlace de piezas de hierro.—Ensamblados de hierros planos y estudio y trazado.—Entremados de hierro.—Soportes.—Elementos horizontales del entramado metálico.—

Armaduras de hierros para cubiertas.—Disposición general y trazado de metales de ejecución.—Cargaderos.—Escaleras de hierro.—Otras obras de cerrajería de armar.

Tema XII

Oficio del carpintero de taller.—Organización.—Herramientas y medios auxiliares.—Trabajos que comprende.—Balcones y ventanas.—Diferentes tipos elementos de que consta, su trazado y ensamble.—Persianas de madera.—Puertas.—Diferentes tipos.—Elementos de que consta; su trazado y ensamble.—Entarimados.—Otros trabajos complementarios de carpintería.

CUARTO EJERCICIO

ESTABILIDAD

Tema I

Comportamiento de los elementos resistentes horizontales.—Vigas.—Diversas clases.—Estudio de las reformaciones y tensiones.—Resistencia de las mismas.

Tema II

Forjados y losas: diversas clases.—Estudio de la deformación y tensiones.—Resistencia.—Condiciones de estabilidad.—Comportamiento de los distintos elementos resistentes, verticales, empleados en la construcción muros y soportes.

Tema III

Elementos resistentes de escaleras.—Deformaciones y tensiones.—Condiciones de estabilidad.—Resistencia y estabilidad de las cubiertas: Entramados.—Formas o cerchas.—Azoteas.

Tema IV

Comportamiento de los terrenos: sus diversas clases.—Comportamiento de las cimentaciones según sus diferentes tipos.

QUINTO EJERCICIO

MEDICIONES Y PRESUPUESTOS

Tema único

Documentación de un proyecto.—Mediciones.—Descomposición de precios.—Aplicación de jornales-plusas.—Valoraciones.—(Realizadas sobre unos planos que facilitará el Tribunal).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Alberto Barbasán Ortíz, Juez de Primera Instancia Accidental de Ceuta.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y por ante el Secretario Judicial que refrenda, se tramita procedimiento de apremio en negocio de comercio, instado por «Ybarrola, Depósitos de Aceite Combustible, S. A.», representada por el Procurador don Alfonso García de Alcáñiz y Gallego, contra don Carl. T. Osterman, como Capitán del buque liberiano «Alpha»; en el cual y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el buque siguiente:

• Buque tanque denominado «Alpha», de bandera liberiana, de 4.519 toneladas de registro bruto y 2.743 toneladas de neto; tiene 344'00» (104,851 metros) de eslora, 53,03» (16,230 metros) de manga y 28,00 (8.534 metros de puntal; su casco es de acero y su propulsión a vapor, para lo que cuenta con una máquina alternativa de 2.500 h. p. y dos calderas cilíndricas del tipo tubular de llama en retorno de tres hornos cada una, con sus correspondientes equipos de quemadores de combustible líquido; sus tanques de carga son de una capacidad total para petróleo de 6.244 toneladas; para combustible de calderas dispone de tanques con capacidad total de 450 toneladas; está perfectamente equipado de todo lo necesario para este tipo de buque, tanto en lo relativo a máquinas como a cubierta; y fué construido en 1928 por los señores Swan Hunter & Wicham Richardson Ltd. Engineering Department Neptune Works Newcastle—on—Tyne».

Dicho buque, incluyendo casco, máquinas, calderas y pertrechos, ha sido valorado en quince millones ciento cuarenta y siete mil setecientas veinte pesetas.

Esta primera subasta tendrá lugar el día treinta y uno de enero próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.^a—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de quince millones ciento cuarenta y siete mil setecientas veinte pesetas, en que el expresado buque aparece valorado.

2.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para esta subasta. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto

una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a—El expresado buque objeto de esta subasta se encuentra fondeado en este puerto, donde podrá ser examinado por los que quieran tomar parte en la misma; siendo el depositario nombrado don José C. Imosi.

Dado en Ceuta a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Alberto Barbasán.

El Secretario Judicial,

Enrique Fernández.

34

Don Enrique García Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Ceuta.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y por ante el Secretario Judicial que refrenda, se tramita juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, instado por el Procurador don Alfonso García de Alcáñiz y Gallego, en la representación de don Patricio García Rodríguez, contra Si Hamadi Ben Saib Septi, en el cual, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días la finca siguiente, con rebaja del 25 por 100.

«Parcela de terreno de cabida ciento setenta y siete metros, treinta y cinco decímetros cuadrados, sita en la barriada de España de esta ciudad, en calle particular de tres metros de ancha por donde tiene la entrada; linda al frente u Oeste con dicha calle y en parte con terrenos de la parcela número ciento ochenta y nueve, de la propiedad de los derechos de doña Carmen Trujillo viuda de la Rubia, por la entrada entrando o Sur con resto de donde tiene segregada ésta, propiedad hoy de don Francisco Pineda Doña, con finca de don Esteban Sánchez y casa en construcción de don Bartolomé Pérez Barroso, por la izquierda o Norte con solar propiedad de los herederos de don José Mollá Noguerol y por el fondo ó Este con el mismo solar de los herederos de don José Mollá Noguerol. Dentro del perímetro de esta parcela existe una casa en construcción de dos viviendas y un semi-sótano. Inscrita en el Registro de la propiedad al folio 203, del tomo 78, finca 4272. Está gravada con una hipoteca voluntaria a favor del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ceuta, en garantía de un préstamo de quince mil pesetas de principal, dos anualidades de intereses a seis ochenta y cinco por ciento, anual y un crédito supletorio de tres mil setecientas cincuenta pesetas, para gastos y costas.

Dicha finca ha sido valorada en la cantidad de setenta y cuatro mil pesetas.

Esta segunda subasta tendrá lugar el día 22 de febrero, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.^a Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de cincuenta y cinco mil quinientas pesetas.

2.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para esta subasta. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para ésta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a—Los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría Judicial, donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia de los títulos.

5.^a—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, atendiéndose que el rematante los acepta y queda subragado en las responsabilidades de los mismos; debiendo rebajarse del precio del remate, al hacerse la correspondiente liquidación de cargas, el importe de las hipotecas y demás gravámenes anteriores y preferentes.

Dado en Ceuta a quince de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Enrique García Sánchez.

Ante mí,

Enrique Fernández.

35

Tercio Gran Capitán I de La Legión.- Juzgado de Instrucción núm. 1.- Tauima

EDICTO

Detenido el legionario Juan Bueno Andújar del cual se habían publicado requisitorias en los Boletines Oficiales núms. 1628, 1377 y 7 de fechas 19 de diciembre de 1957, 2 de enero de 1958 y 11 de enero de 1958 de las Plazas de Melilla, Ceuta y Granada, y que se encontraba procesado en la Causa número 1014-57 por el presunto delito de desertión simple en tiempo de paz, por medio del presente se

anulan dichas requisitorias y se interesa la inserción del presente Edicto en las citadas Plazas de Melilla, Ceuta y Granada respectivamente.

Y para que así conste se extiende el presente en Tauima a los quince del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Teniente Juez Instructor.

José Mazaira Parada.

36

REQUISITORIA

Romero Sánchez, José, hijo de Juan y de María, de treinta y tres años de edad, de estado soltero, natural de Ingenio (Las Palmas de Gran Canarias) y de oficio jornalero, cuyas señas particulares son las siguientes: estatura aproximada un metro seiscientos cuarenta y cuatro milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada y sin señas particulares visibles, que se hallaba recluido en los calabozos del Acuartelamiento de Tauima, a disposición de este Juzgado y resultas de las Causas números 1656-47 y 1218-57 que se le siguen por sendos supuestos delitos de desertión al extranjero, se evadió de dichos calabozos puesto de común acuerdo con el también legionario que prestaba sus servicios como centinela, Dionisio González Bengoechea, hallándose ambos actualmente en ignorado paradero, por lo que por medio de la presente se les cita y emplaza para que en término de treinta días contados a partir de la publicación de la presente requisitoria en los Boletines Oficiales de Melilla, Ceuta y Las Palmas de Gran Canarias, comparezca ante el señor Juez Instructor del Tercio Gran Capitán I de La Legión, don José Mazaira Parada bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.

Se ruega por tanto a las Autoridades tanto civiles como militares procedan a la búsqueda y captura del requisitoriado y caso de ser habido sea detenido y puesto a disposición de este Juzgado.

Dada en Tauima a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Teniente Juez Instructor,

José Mazaira Parada.

37

REQUISITORIA

González Bengoechea, Dionisio, hijo de Dionisio y de Hilaria, de diecinueve años de edad, de estado soltero, natural de Palma de Mallorca, cuyas señas particulares son las siguientes: estatura aproximada un metro seiscientos milímetros, pelo casta-

ño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, sin señas particulares visibles, que se hallaba prestando servicio de centinela en los calabozos de este Acuartelamiento, puesto de común acuerdo con el también legionario José Romero Sánchez que se hallaba recluido en el mismo a disposición de este Juzgado, se ausentaron del Acuartelamiento hallándose en la actualidad en ignorado paradero, por lo que por medio de la presente se le cita y emplaza para que en término de treinta días contados a partir de la publicación de la presente requisitoria en los Boletines Oficiales de las Plazas de Melilla, Ceuta y Palma de Mallorca, comparezca ante el Teniente Juez Instructor del Tercio Gran Capitán I de La Legión, don José Mazaira Parada, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.

Se ruega por tanto a las Autoridades tanto civiles como militares procedan a la búsqueda y captura del requisitoriado y caso de ser hallado sea detenido y puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Tauima a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Teniente Juez Instructor.
José Mazaira Parada.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ceuta

Habiéndose extraviado los resguardos de pignoraciones números 54.002, 38.663, 37.841 y la libreta de ahorro núm. 10.762, correspondientes a operaciones de esta Entidad, se ruega que caso de ser encontrados se entreguen en sus oficinas a los efectos del Artículo 64 y 93 del Reglamento.

Ceuta 15 de enero de 1958.

Juzgado Militar Eventual núm. 9.- Larache

REQUISITORIA

Ben Abselam, Ahmed, (a «El Bizco»), mayor de edad, desconociéndose actualmente las demás circunstancias personales del mismo, el cual tenía su último domicilio en la Kabila del Sahel, Poblado de El Krinda (Larache), de oficio del campo, y según noticias oficiales, se ausentó de dicho poblado, no habiendo sido posible localizarlo; al cual individuo, se le sigue Causa Criminal número 305-57, por los delitos de Robo y hurto, por el Comandante de

Caballería, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual núm. 9, en Larache, don Bernardo Blanco Prieto, deberá comparecer ante dicha Autoridad, en el término de QUINCE DIAS, a partir de la fecha de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Ceuta, previniéndole que de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Larache, 17 de Enero de 1958.
El Comandante Juez Instructor,
Bernardo Blanco Prieto.

Jefatura de Transportes Militares de Ceuta

Anuncio

Debiendo adquirirse con destino a las embarcaciones y Taller Varadero de esta Jefatura, pinturas, algodones, grasas y otros artículos para las atenciones de las mismas, los industriales a quienes interese, pueden presentar ofertas en esta Dependencia hasta el día 31 del actual.

Ceuta 16 de enero de 1958.

El Teniente Coronel Jefe,
Jaime Barutell.

Delegación de Industria de Ceuta

En virtud de lo dispuesto por el Ministerio de Industria, según O. M. de 20 de Febrero de 1957 (B. O. E. de 7 de Marzo 1957) queda autorizado al Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas a facturar a sus abonados las siguientes tarifas de suministro.

USO DOMESTICO

Mínimo de consumo para instalaciones de un solo grifo de diámetro de 7 m/m, 3 metros cúbico.

Mínimo de consumo para las instalaciones restantes de uso doméstico, 5 metros cúbico.

Precio del metro cúbico para casas de vecindad, pesetas 1,35.

Precio del metro cúbico, para edificios públicos, pesetas 0,63.

Precio del metro cúbico, para abastecimientos de buques, pesetas 4,05.

USO INDUSTRIALES

Mínimo consumo 30 metros cúbicos, ptas. 40,50
Exceso, pesetas 1,35.

En todos los casos, por razón de enganche, o sea por dar agua, pesetas 125,00.

Estas tarifas empezarán a regir en los recibos correspondientes al mes de Febrero.

Lo que se hace saber para conocimiento de los usuarios.

Ceuta 22 de enero de 1958.

Ilegible.

42

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por **Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S. A.**, en solicitud de modificación de sus tarifas de suministro de energía eléctrica y de acuerdo con las instrucciones recibidas de la Dirección General de Industria, esta Delegación ha resuelto autorizar a la citada empresa, las siguientes tarifas de suministro:

1.—Alumbrado a tanto alzado.

- Lámpara de 25 W, 12,05 pesetas/mes.
- » » 40 W, 16,15 pesetas/mes.
- » » 60 W, 24,00 pesetas/mes.
- » » 100 W, 48,00 pesetas/mes.

2.—Alumbrado por contador.

Tarifa de precio único con mínimo de consumo.
Precio, 2,47 pesetas/Kwh.

3.—Alumbrado público.

Tarifa de precio único con mínimo de consumo.
Precio, 0,67 pesetas/Kwh.

4.—Usos industriales en baja tensión.

- Tarifa de bloques con mínimo de consumo.
- 1.º bloque—De 1 a 500 Kwh.—1,24 pesetas/Kwh.
- 2.º bloque—De 501 en adelante.—0,95 pesetas/Kwh.

5.—Usos industriales en alta tensión.

Tarifa de precio único con mínimo de consumo.
Precio 0,67 pesetas/Kwh.

Alquiler de contadores.—Regirán las siguientes tarifas aprobado por O. M. de 11-6-57 (B. O. E. de 18-6-57).

Para corriente continua y alterna monofásica:

Hasta 10 amperios inclusive, 2,45 pesetas/mes.

De 10 a 15 amperios, 3,10 pesetas/mes.

Cada 5 amperios más o fracción sobre 15 hasta 50 amperios, 0,60 pesetas/mes.

Hasta 2 x 5 amperios, 3,70 pesetas/mes.

Cada 2 x 5 amperios más o fracción, suplemento de, 1,20 pesetas/mes.

Para corriente alterna trifásica y hasta 50 amperios por hilo:

Hasta 5 amperios por fase, 4,90 pesetas/mes.

Cada 5 amperios más o fracción, suplemento de 1,20 pesetas/mes.

Mínimo de Consumo.—Queda autorizada la empresa a facturar un mínimo de consumo, cuyo importe se determinará en cada caso, multiplicando la mitad de la potencia contratada por 30 horas y por el precio del Kwh de la tarifa,

La potencia contratada vendrá definida, a elección del abono, por cada uno de los tres procedimientos siguientes, en el caso de suministros en baja tensión.

a).—Aparatos que limiten la intensidad de la corriente.

b).—Capacidad de los aparatos de medida instalados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Verificación Eléctricas.

c).—Suma de las potencias de los receptores instalados.

En el caso de suministro en alta tensión, la potencia contratada se determinará por la potencia de los transformadores expresada KVA, multiplicado por 0,8.

Los abonados podrán solicitar la revisión de la potencia contratada que figure en los contratos actualmente en vigor, para adaptarla a la modalidad que prefieran.

Energía Reactiva.—Se aplicarán los porcentajes autorizados por el artículo 6.º de la O. M. de 23-12-52 (B. O. E. de 26-12-52).

Derechos de enganche.—Se aplicarán las cantidades autoriza por el ap. h) del art. 3.º de la O. M. de 23-12-52, es decir:

Hasta 5 Kw. de potencia contratada, 20,00 ptas.

Por cada Kw. más, 5,00 pesetas.

Estas tarifas se aplicarán a partir del primer recibo del presente año 1958, y quedan sujetas a revisión en el plazo de un año, pasado el cual se confirmarán o modificarán de nuevo.

Lo que se publica para conocimiento de los usuarios.

Ceuta 22 de enero de 1958.

El Ingeniero Jefe,

Ilegible.

José M. Borrás e Hijos S. L.
«Y BARROTA»

Depositos de vinos y aguardientes
 Fuel oil Gas oil - Lubrificantes
 CEUTA - TANGER
 Calle Sotelo, 20
 Teléfono, 3820

Vicente García Arrazola
 Agente de Aduana Colegiado
 Contratista Oficial de los servicios de Transportes Militares
ELECTRICIDAD

CEUTA - CASTILLA
 Plaza de Africa 3
 Teléfono, 1717
 Alameda Torres, 4
 Teléfono, 1041
 Velazquez 16
 Telf. 1857

«PRIMA»
 CONTRATISTA PINTURA

Daouz, 1
 A. A.
 Teléfono, 3423
 DEPOSITOS COMERCIALES CEUTAS (DECOCEA)

Viuda e Hijos de Enrique Delgado Villalba

Consignatarios de buques / Agentes de Aduanas
 Comisionistas de Tránsito
 CEUTA - TETUAN - TANGER
 Calle Sotelo, 20
 Gran Sanjurjo, 174
 Teléfono, 3147
 Calle Sanjurjo, 1058

Compañía Canariense Marroquí de Tabacos

S. A.
CEUTA-MELILLA

Estados Unidos
 Material de escritorio y escolar
 Novelas - Platería - Barritas - Juguetes

Clemente Rober Vila
 CONTRATISTA DE OBRAS
 MOISÉS A. BENITA BARCELON
 Calle España, 7
 Teléfono, 1733
CEUTA

CONSTANTINO COYO, ADO.
 CRIADOR Y EXPORTADOR

ALMACEN DE COLONIALES
 DE VINOS FINOS
CHICLANA DE LA FRONTERA

J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS
 Dr. Enrique Ojeda
 Mártires, 4
CEUTA
 Almacenistas al por mayor
 Teléfono, 1619

«S. A.»
 COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES
 PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

FABRICA DE COLONIAS
 Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores
 exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los
 productos de la **C. E. P. S. A.**, Refinería de Santa Cruz
 de Tenerife.

OLIMPIA

Depositor MILLER BEL GENERAL ALBA
La mejor Imprenta
 de Marruecos
 TELEFONO, 3822
CEUTA

José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS
 CASA FUNDADA EN 1896
 DIRECCION:
 TELEGRAFICA
 TELEFONICA
 APARTADO DE CORREOS, 68
IBÁÑEZ

«EL PARA»

La Esmeralda
JOYERIA
 Teléfono, 2713

«El Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

Marcelino González é Hijos, S. L.

ALMACEN DE COLONIALES

Agustina de Aragón, 3 Teléfono, 2516 CEUTA

CIRUGIA GENERAL

CLINICA DE ACCIDENTES

Dr. Enrique Ostalé

Falange Española, 11 Teléfono, 1300

MIGUEL GUIL VALVERDE

CERRAJERIA ARTISTICA
CONSTRUCCIONES METALICAS
FABRICA DE COLCHONES

Recinto, 1 al 7 Teléfono, 3124 CEUTA

Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELO, 24

Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU
TELEFONO, 1700 CEUTA

Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima

Dirección Telegráfica: Alumbrado
Teléfonos, 1900 y 1729
Apartado, 13 CEUTA

“EL FARO”

Diario de información general.
Dirección, Administración y Talleres:
Millán Astray núm. 7 - CEUTA

Telfns, 1024 y 3528 Apartado de Correos 185

«YBARROLA»

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

CEUTA - TANGER

Carbones - Consignaciones

MADRID - BILBAO



Molina, S. L.

ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA

TETUAN

CADIZ

“La Española” - Imprenta Godino

Falange Española, 9 - Teléfono, 1113

CEUTA

DEPOSITOS COMERCIALES CEUTIES, S. A.
(DECOCESA)

Concesionarios de los Almacenes del Puerto Franco.

Almacenaje y custodia de mercancías.

CEUTA

Oficinas: Avenida de España, 7

Teléfonos: — Oficinas, 3848. — Almacenes 3819

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Subdirección de Ceuta

Camoéns, 5 pral.

Teléfono, 1528

Sucursal en Tetuán: Mohamed V, 5.

Teléfono, 1222

Papelería Bentata

Mayor y Detail - Material de escritorio y escolar
Novelas - Filatelia - Barátijas - Juguetes
Mohamed Torres, 2. - Pasaje Axaas, interior. (Frente a los
Pinchitos) - Teléfono 1731. - TETUAN.

Proveedor de Oficinas y Centros Oficiales

Central: MOISES A. BENTATA BARCHILON
F. Española, 3. Apartado 184. Teléfono, 1209 - CEUTA

Las Casas Comerciales más importantes y as profesiones más distinguidas están anunciadas
en el BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD.